Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/18 de fecha 24 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-032/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 297/17, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1073/18, de fecha 22 de octubre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 297/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 066-007/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, el Consejo de Administración adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizado a través del Contrato N° 297/17, en fecha 27 de octubre de 2017;

Que, por Memorando de fecha 10 de agosto de 2018, identificado como MEM-0230-2018-000088, la Unidad de Medicina Transfusional a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato N° 297/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", fundamentando la necesidad del mismo;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 814/18, de fecha 17 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del referido pedido, a fin de contar con un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirapro

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-032/18

Que, por Memorando DOP/DCS Nº 815/18, de fecha 17 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, de la ampliación y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para la emisión de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la ampliación de dicho contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 914/18, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"... Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 297/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 08/17 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", resultan jurídicamente viables, en cuanto a la ampliación de las cantidades, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 844/18"*;

Que, por Memorando CA/Nº 5000001961/18, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 261.225.500.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones doscientos veinte y cinco mil quinientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 102/18, de fecha 19 de setiembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 297/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 1391/18, de fecha 22 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma PROSALUD FARMA S.A., para la ampliación del mencionado Contrato;

Que, por Nota de fecha 22 de octubre de 2018, la firma PROSALUD FARMA S.A., dio su conformidad para la ampliación solicitada;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirtramite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/18 de fecha 24 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-032/18

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 297/17, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", conforme al siguiente detalle:

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. C/IVA	CANT. AMPLIADA	PRECIO AMPLIADO
1	42222308-009	Bolsas doble para colecta de sangre c/anticoagulante CPDA-1 (adenina) 450 a 500cc	unidad	BOLSA	2815	2816	DEMOTEK	CHIPRE/CHINA	27.500	563	15.482.500
2	42222308-005	Bolsas triples p/colecta de sangre c/anticoagulante CPDA 1 (adenina) 450 a 500 cc	unidad	BOLSA	15935	31160	DEMOTEK	CHIPRE/CHINA	32.000	6.232	199.424.000
3	42222308-008	Bolsa de transferencia para sangre sin anticoagulante	unidad	BOLSA	900	1000	DEMOTEK	CHIPRE/CHINA	7.795	200	1.559.000
4	4222201-002	Equipo volumétrico para sangre con filtro y macrogotero	unidad	BOLSA	3744	6000	DEMOTEK	CHIPRE/CHINA	9.500	1.200	11.400.000
5	4222301-002	Equipo de transfusión con filtro	unidad	BOLSA	37800	60000	DEMOTEK	CHIPRE/CHINA	2.780	12.000	33.360.000
										G.	261.225.500

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dtramite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-032/18

MONTO TOTAL AMPLIADO – CONTRATO N° 297/17: G. 261.225.500.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas contratuales del Contrato N° 297/17, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Adriramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.